

La Declaración y el Plan de Acción de Chile 2024–2034: Una hoja de ruta para abordar el desplazamiento relacionado con el clima y los desastres en las Américas

Febrero de 2025

El desplazamiento forzado sigue presentando desafíos complejos en América Latina y el Caribe, con el cambio climático y los desastres impulsando cada vez más la movilidad en la región. En este contexto, la Declaración y el Plan de Acción de Chile representan un esfuerzo regional clave para enfrentar estas cuestiones a través de un marco de protección y cooperación. Este análisis presenta los principales elementos de la Declaración y el Plan de Acción, con un enfoque específico en el desplazamiento en el contexto del cambio climático y los desastres.

Este análisis se estructura de la siguiente manera: la **Parte A** describe los antecedentes del proceso Cartagena +40; la **Parte B** ofrece una visión general de los principios y objetivos centrales de la Declaración y el Plan de Acción de Chile; la **Parte C** identifica oportunidades críticas de incidencia bajo el Plan de Acción; y la **Parte D** concluye con reflexiones sobre la necesidad de esfuerzos sostenidos y colaborativos para abordar los desafíos emergentes del desplazamiento. El **Apéndice** proporciona un resumen conciso de los capítulos clave del Plan de Acción (3, 4 y 5), destacando medidas para la protección, el monitoreo, la cooperación y la participación de las partes interesadas.

A. ANTECEDENTES

La Declaración y el Plan de Acción de Chile,¹ adoptados el 12 de diciembre de 2024, marcaron la culminación del proceso Cartagena +40, una iniciativa destinada a conmemorar el 40º aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984.² Esta tradición de colaboración regional, renovada cada década a través del proceso “Cartagena +”, ofrece una plataforma para que los países de América Latina y el Caribe evalúen logros pasados, identifiquen desafíos emergentes y refuercen los compromisos de centrar la protección en la respuesta al desplazamiento.

Una de las fortalezas perdurables de la iniciativa Cartagena + es su capacidad para construir sobre los esfuerzos regionales previos y expandirlos. Por ejemplo, la Declaración y el Plan de Acción de Brasil de 2014 reconocieron los crecientes desafíos del desplazamiento relacionado con el clima y llamaron a desarrollar respuestas legales, políticas y prácticas integradas para proteger a las poblaciones afectadas.³

¹ [Declaración y Plan de Acción de Chile 2024–2034](#) (12 de diciembre de 2024, Santiago, Chile) (en adelante, DPAC).

² [Declaración de Cartagena sobre refugiados](#) (22 de noviembre de 1984, Cartagena, Colombia).

³ [Declaración y Plan de Acción de Brasil 2014–2024](#) (3 de diciembre 2014, Brasilia, Brasil), p. 4.

CGRS Y EL PROCESO CARTAGENA +40

CGRS participó activamente en el proceso Cartagena +40 desde sus primeras etapas. Aunque Estados Unidos no ha adoptado la definición de la Declaración de Cartagena, CGRS aportó su experiencia para abogar por una mayor protección para las personas desplazadas por el cambio climático y los desastres en las Américas.

- ✓CGRS presentó recomendaciones a los gobiernos de la región en el documento [Cómo el proceso de Cartagena +40 puede fortalecer la protección para quienes enfrentan desplazamientos transfronterizos debido al cambio climático](#), destacando cómo el derecho internacional y regional de refugiados y derechos humanos puede salvaguardar a las personas desplazadas por el cambio climático y los desastres. En colaboración con organizaciones socias, CGRS contribuyó con [recomendaciones](#) para informar la presentación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el proceso.
- ✓CGRS coorganizó el seminario web [Cartagena +40: ¿Cuál es el próximo paso para la protección de refugiados en América Latina?](#), junto con Refugees International, USCRI y LAWG, que contó con la participación de organizaciones de la sociedad civil de toda la región.
- ✓En el Foro Global de Refugiados de 2023, CGRS se comprometió a colaborar con colegas en Australia y el Reino Unido para desarrollar una [guía práctica](#) sobre la aplicación del derecho internacional y regional de refugiados y derechos humanos para proteger a las personas desplazadas en el contexto del cambio climático y los desastres. Este aporte forma parte del Compromiso Multilateral para la [Acción Climática](#), y apoya los objetivos del Compromiso Multilateral para [Cartagena +40](#).
- ✓En su calidad de Cátedra Sérgio Vieira de Mello de Derecho Internacional de los Refugiados en UC Law SF, la directora de Políticas e Incidencia de CGRS, Kate Jastram, firmó la [Declaración sobre la Protección Integral de Personas Refugiadas y Otras Personas Desplazadas Forzadas y para la Construcción de un Efectivo Espacio Humanitario en América Latina y el Caribe](#). Karen Musalo, directora fundadora de CGRS y profesora en UC Law, firmó la Declaración a título personal.

En los años subsiguientes, se llevaron a cabo dos procesos de consulta intergubernamental en la región que generaron informes específicos con recomendaciones para mejor coordinar las respuestas al desplazamiento transfronterizo provocado por desastres.⁴ Al mismo tiempo, los Estados que respaldaron la Declaración de Brasil impulsaron un estudio exhaustivo con el objetivo de mejorar las políticas públicas y fortalecer los marcos nacionales para enfrentar de manera más eficaz el desplazamiento relacionado con el cambio climático y los desastres.⁵ Estas iniciativas, en su conjunto, consolidaron el reconocimiento del desplazamiento en el

⁴ Véase, Iniciativa Nansen, [Agenda para la protección de las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres y el cambio climático](#), (2016); y Conferencia Suramericana sobre Migraciones, [Lineamientos Regionales en Materia de Protección y Asistencia a Personas Desplazadas a Través de Fronteras y Migrantes en Países Afectados por Desastres de Origen Natural](#) (2018).

⁵ David Cantor, [Desplazamiento transfronterizo, cambio climático y desastres: América Latina y el Caribe](#), ACNUR y PDD (2018).

contexto del cambio climático y los desastres como una prioridad urgente en la región y lo posicionaron como un eje central del proceso Cartagena +40.

El proceso Cartagena +40,⁶ que se desarrolló a lo largo de un año, fue lanzado durante el Foro Global de Refugiados de 2023 bajo el liderazgo del Gobierno de Chile, con el apoyo de ACNUR y los gobiernos de Brasil, Colombia y México. Durante este periodo, se realizaron consultas enfocadas en tres pilares clave: la protección, las soluciones duraderas y el desplazamiento relacionado con desastres.⁷ Además, se llevó a cabo una reunión adicional para atender las necesidades específicas de los países del Caribe.⁸

B. VISIÓN GENERAL Y ANÁLISIS

Esta sección examina la Declaración y el Plan de Acción de Chile, con énfasis en su respuesta al desplazamiento relacionado con el clima y los desastres. Se analizan los principios, objetivos y medidas propuestas del marco, incluidas estrategias de protección transfronteriza y de cooperación regional diseñadas para enfrentar los desafíos vinculados al cambio climático.

1. La Declaración y el Plan de Acción de Chile en breve

La Declaración de Chile reafirma los compromisos de los países de América Latina y el Caribe con la protección de refugiados, personas desplazadas y apátridas. Se basa en los principios de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 y declaraciones regionales posteriores, subrayando la necesidad de cooperación internacional, responsabilidad compartida y solidaridad. Reconoce la importancia de ofrecer soluciones duraderas, incluyendo la integración local y el reasentamiento, al tiempo que aborda las causas profundas del desplazamiento, como la violencia, los conflictos y el cambio climático.

La Declaración también promueve un enfoque integral de protección que involucra a los Estados, la sociedad civil y otros actores para garantizar los derechos y el bienestar de las personas desplazadas a lo largo del ciclo de desplazamiento. Del mismo modo, destaca la necesidad de combatir la xenofobia y la discriminación, así como de asegurar la inclusión de las personas desplazadas en las comunidades de acogida.

⁶ Véase, Gobierno de Chile, [El Proceso de Cartagena +40](#) (visitado el 26 de enero de 2025).

⁷ Secretaría Técnica de Cartagena +40, [Primera consulta temática: Protección de las personas en situación de movilidad humana y apátridas](#) (2024); [Segunda consulta temática: Inclusión e integración mediante soluciones alternativas, integrales y sostenibles](#) (2024); y [Tercera consulta temática: Protección en contextos de desplazamiento forzado por desastres](#) (2024).

⁸ Secretaría Técnica de Cartagena +40 [Consulta Subregional del Caribe del Proceso de Cartagena+40: Protección y Soluciones Integrales para Personas en Situación de Movilidad Humana y Apatridia](#) (2024).

El Plan de Acción que acompaña a la Declaración detalla medidas y programas concretos para alcanzar los objetivos de la Declaración a lo largo de cinco capítulos:

- El capítulo 1 aborda las necesidades de protección de las personas a lo largo del ciclo de desplazamiento, incluyendo la seguridad fronteriza y los sistemas de asilo.
- El capítulo 2 se centra en soluciones integrales, inclusivas y sostenibles, como la integración socioeconómica, el empleo, el reasentamiento y el retorno voluntario.
- El capítulo 3 examina los desafíos específicos de la protección en el contexto del desplazamiento forzado debido a desastres y al cambio climático.
- El capítulo 4 propone mecanismos de monitoreo y coordinación para la implementación del Plan de Acción.
- El capítulo 5 describe la cooperación de otros actores, como la sociedad civil, la academia, el sector privado y las organizaciones internacionales, en el apoyo a la implementación del Plan de Acción.

En conjunto, la Declaración y el Plan de Acción se destacan por su lenguaje mayormente positivo y centrado en la protección, abordando los principales desafíos de la movilidad humana en la región: los riesgos para los migrantes a lo largo de las rutas, la apatridia, el desplazamiento interno y transfronterizo, y la vulnerabilidad frente a los desastres y el cambio climático. En lugar de introducir marcos completamente nuevos, la Declaración y el Plan de Acción se basan en esfuerzos existentes al reafirmar compromisos con programas y mecanismos ya establecidos. Además, buscan alinear los esfuerzos regionales con marcos globales en las Américas, como el Pacto Mundial sobre los Refugiados, promoviendo una mayor coherencia y coordinación en la respuesta al desplazamiento.

2. El desplazamiento relacionado con el clima y los desastres

La Declaración y el Plan de Acción demuestran un entendimiento profundo de las complejidades del desplazamiento asociado al clima y los desastres, y ofrecen un marco sólido para enfrentar sus múltiples desafíos en América Latina y el Caribe.

En particular, el Plan de Acción:

- Reconoce que el desplazamiento tiene causas múltiples, destacando que rara vez está vinculado exclusivamente a factores ambientales. Subraya cómo factores ambientales, políticos, geopolíticos, demográficos y socioeconómicos interactúan y contribuyen a esta realidad.⁹
- Enfatiza que el cambio climático y los desastres intensifican vulnerabilidades existentes y afectan de manera desproporcionada a ciertos grupos, incluyendo aquellos que ya

⁹ DPAC, pp. 30-31

han sido desplazados. Propone el desarrollo de políticas y programas fundamentados en los derechos humanos, con especial atención a las necesidades de las poblaciones más vulnerables.¹⁰

- Destaca la necesidad de estrategias integrales que aborden todas las etapas del desplazamiento, desde la prevención y la preparación hasta la respuesta, la recuperación y las soluciones duraderas.¹¹ Asimismo, considera el desplazamiento interno, la reubicación planificada y el desplazamiento transfronterizo.
- Resalta la importancia de la cooperación y la solidaridad regional, reconociendo el carácter transfronterizo del desplazamiento asociado al clima.¹²
- Reconoce y se basa en marcos, instrumentos y acuerdos existentes relevantes para el desplazamiento relacionado con el clima y los desastres. Entre ellos se incluyen los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos,¹³ el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres,¹⁴ el Pacto Mundial sobre los Refugiados,¹⁵ el Pacto Mundial para la Migración¹⁶ y acuerdos regionales pertinentes.¹⁷

3. *La protección en el contexto del desplazamiento transfronterizo relacionado con el clima y los desastres*

Al reconocer que el cambio climático y los desastres pueden obligar a las personas a cruzar fronteras internacionales, el capítulo 3 del Plan de Acción incluye una sección específica sobre la “Protección e inclusión de las personas desplazadas a través de fronteras”. Esta sección destaca que estas personas pueden necesitar protección internacional. De manera importante, reafirma la aplicabilidad del principio de no devolución (*non-refoulement*), incluyendo la prohibición de rechazos en las fronteras, y promueve el acceso a los procedimientos de asilo para quienes se encuentren en esta situación.¹⁸ Además, hace un llamado a los Estados para que consideren formas complementarias de protección internacional y mecanismos

¹⁰ Ídem

¹¹ Ídem, p. 32.

¹² Véase, p. ej., DPAC, capítulo 3: Protección en contextos de desplazamiento forzado por desastres.

¹³ [Principios Rectores de los desplazamientos internos](#), Secretario General de las Naciones Unidas, Doc. O.N.U. E/CN.4/1998/53/Ad.2 (1998).

¹⁴ [Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030](#), Doc. O.N.U. A/RES/69/283 (2015).

¹⁵ [Reporte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Parte II: Pacto mundial para los refugiados](#), Doc. O.N.U. A/73/12 (Parte II) (2018).

¹⁶ [Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular](#), Asamblea General de las Naciones Unidas, Res 73/195 (2018).

¹⁷ Véase DPAC, p. 31.

¹⁸ “(c) Promover que las personas desplazadas a través de las fronteras en contextos de desastres y por los efectos adversos del cambio climático puedan acceder a los procedimientos de determinación de la condición de persona refugiada y a otras formas de protección internacional, cuando sea aplicable, observando en todo caso el principio de no devolución sobre la base del derecho internacional de los derechos humanos”: DPAC, p. 33.

alternativos, como los programas de protección temporal por razones humanitarias, dirigidos a personas que no cumplan con los requisitos para ser reconocidas como refugiadas.¹⁹

A pesar de su lenguaje positivo, la Declaración y el Plan de Acción no llegan a afirmar de manera explícita que los marcos de protección internacional existentes son aplicables a las personas desplazadas a través de fronteras por razones de cambio climático y desastres. En su lugar, emplean un lenguaje cauteloso y, en ocasiones, contradictorio, reflejando una aparente intención de los Estados de mantener flexibilidad en sus respuestas.

Por ejemplo, aunque el Plan de Acción reconoce la aplicabilidad de la protección como refugiados, no menciona la Declaración de Cartagena en esta sección. Además, señala que las directrices del ACNUR sobre protección en el contexto del desplazamiento climático²⁰ “podrían tomarse cuenta de manera voluntaria.”²¹ Esta formulación, desafortunadamente, deja la puerta abierta para que los Estados pasen por alto el lenguaje positivo sobre el acceso al asilo y a formas complementarias de protección. Sin embargo, también constituye un punto de partida importante para continuar impulsando la incidencia en este ámbito.

4. *Cooperación para abordar el desplazamiento por razones de desastres y cambio climático*

La Declaración y el Plan de Acción subrayan la importancia de la cooperación regional para hacer frente al desplazamiento causado por el cambio climático y los desastres, incluyendo cuando ocurre a través de fronteras.²² They call for the promotion and implementation of humanitarian agreements to ensure protection and inclusion for displaced persons.

Hacen un llamado a la promoción e implementación de acuerdos humanitarios que garanticen la protección e inclusión de las personas desplazadas.

En el contexto del desplazamiento transfronterizo, esto incluye: a) la celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación y asistencia mutua que faciliten el acceso al territorio, la documentación y los servicios esenciales; b) la incorporación del desplazamiento relacionado con desastres en los acuerdos sobre libre circulación de personas; y c) el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades fronterizas y migratorias mediante capacitaciones y simulacros transfronterizos de desastres. El Plan también resalta la necesidad de mantener diálogos regionales continuos para compartir buenas prácticas, fomentar la solidaridad y asegurar apoyo técnico y financiero internacional para los países afectados por desastres y los países de acogida.

¹⁹ Véase, ídem, p. 33 (c), y p. 19 (3).

²⁰ ACNUR, [*Consideraciones jurídicas sobre las solicitudes de protección internacional en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres*](#) (1 de octubre de 2020).

²¹ Ídem, p. 33 (b).

²² Ídem, p. 34 (3. Solidaridad regional ante desplazamientos en contextos de desastres).

C. OPORTUNIDADES DE INCIDENCIA DE AQUÍ A 2034

El Plan de Acción, diseñado para ser implementado durante la próxima década, presenta oportunidades clave para la incidencia. En primer lugar, el ACNUR apoyará la creación de una Secretaría Técnica para asistir en la implementación del Plan.²³ Más específicamente, los gobiernos y otros actores llevarán a cabo reuniones preparatorias bienales para monitorear el progreso de la Declaración y el Plan de Acción, lo que ofrece una oportunidad de participación para actores interesados, incluyendo la sociedad civil y el ámbito académico.²⁴

Además, el Plan de Acción hace un llamado específico a la sociedad civil, la academia y las organizaciones lideradas por refugiados para establecer un mecanismo independiente de monitoreo. Este mecanismo proporcionará una plataforma para la incidencia, la rendición de cuentas y la colaboración destinada a fortalecer los sistemas de protección y las soluciones para las personas desplazadas en la región.²⁵ Este mecanismo podría recopilar y compartir datos; promover alianzas de incidencia; movilizar recursos; coordinar acciones colaborativas; analizar avances y desafíos; y ofrecer recomendaciones a los Estados durante las revisiones bienales. En ese sentido, una mayor sensibilización y participación de los actores interesados podría facilitarse si, por ejemplo, la Secretaría Técnica publicara las recomendaciones presentadas al Gobierno de Chile durante el proceso preparatorio, así como las intervenciones realizadas por gobiernos y otros actores durante las cuatro consultas preliminares.²⁶

Finalmente, el Plan de Acción hace referencia a la solicitud de una Opinión Consultiva sobre la Emergencia Climática y los Derechos Humanos, presentada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los gobiernos de Chile y Colombia en 2023²⁷— como un precedente que subraya la importancia de abordar el desplazamiento relacionado con el clima desde una perspectiva de protección y soluciones.²⁸ Si bien, al momento de redactar este documento, la Opinión Consultiva aún no ha sido emitida, esta podría proporcionar una guía crucial sobre cómo los marcos jurídicos existentes protegen a las personas desplazadas por el cambio climático y los desastres.²⁹ Esta orientación, a su vez, podría moldear los compromisos incorporados en la Declaración y el Plan de Acción y fortalecer las vías para la incidencia.

²³ Véase, DPAC, capítulo 4, p. 36.

²⁴ Idem.

²⁵ Véase, DPAC, capítulo 5, p. 39.

²⁶ Véase, ACNUR, [Cartagena +40](#) (2024).

²⁷ [Solicitud de Opinión Consultiva sobre la Emergencia Climática y los Derechos Humanos presentada por la República de Colombia y la República de Chile](#), Petición ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2023).

²⁸ DPAC, p. 31.

²⁹ Felipe Navarro, [How the Inter-American Court Could Advance Protection for Climate-Displaced Individuals](#), *Just Security* (June 2024).

D. CONCLUSIÓN

La Declaración y el Plan de Acción de Chile reflejan el compromiso de América Latina y el Caribe con la protección de las personas desplazadas por desastres y los efectos del cambio climático, reafirmando su liderazgo global en esta área. Inspirado en el Plan de Acción de Brasil de 2014, el capítulo 3 del Plan de Acción de Chile traza un camino claro hacia el fortalecimiento de capacidades, la cooperación entre actores diversos y el aprovechamiento de mecanismos regionales existentes para proteger a las poblaciones desplazadas.

En los próximos años, la participación activa de la sociedad civil, el ámbito académico y las organizaciones lideradas por refugiados será esencial para asegurar que los gobiernos cumplan con los compromisos asumidos. Esto implica usar de manera estratégica los marcos legales de protección de refugiados y derechos humanos en el contexto del desplazamiento por desastres y cambio climático. Con una implementación efectiva, los gobiernos pueden desarrollar soluciones integrales, consolidar el liderazgo regional y ofrecer una protección real a quienes enfrentan los mayores riesgos.

APÉNDICE

Aspectos destacados de los capítulos 3, 4 y 5 del Plan de Acción de Chile

Capítulo 3 – Protección en contextos de desplazamiento forzado por desastres

Este capítulo establece las bases para abordar el desplazamiento causado por desastres y los efectos adversos del cambio climático. Reconoce que este tipo de desplazamiento es multifacético y, con frecuencia, resulta de una combinación de factores ambientales, políticos, geopolíticos, demográficos y socioeconómicos. También destaca que los desastres pueden agravar vulnerabilidades preexistentes y subraya la importancia de contar con políticas integrales que aborden la prevención, la preparación y las soluciones, garantizando al mismo tiempo el respeto a los derechos humanos.

El capítulo 3 presenta tres programas diseñados para fortalecer la protección y las soluciones para las personas desplazadas en el contexto del cambio climático y los desastres, tanto a nivel interno como transfronterizo:

- Programa de “Prevención, preparación, respuesta y acción humanitaria en los países afectados”: Este programa se centra principalmente en fortalecer las capacidades internas para gestionar el desplazamiento relacionado con desastres. Esto incluye incorporar las necesidades de las personas desplazadas en las políticas nacionales, mejorar la recolección de datos y los sistemas de alerta temprana, y establecer marcos legales que garanticen el acceso a servicios esenciales y ayuda humanitaria. Además, el programa propone medidas de reubicación planificada y evacuación para minimizar los impactos negativos del desplazamiento en las poblaciones afectadas.
- Programa “Protección e inclusión de personas desplazadas transfronterizas”: Este programa se centra en la necesidad de respuestas adecuadas de protección. Entre las recomendaciones clave se incluyen:
 - Considerar, de manera voluntaria, las *Consideraciones jurídicas sobre las solicitudes de protección internacional en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres* del ACNUR.³⁰
 - Garantizar el acceso a los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y a otras formas de protección internacional para quienes cumplan con los criterios, respetando el principio de no devolución.

³⁰ ACNUR, [*Consideraciones jurídicas sobre las solicitudes de protección internacional en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres*](#) (1 de octubre de 2020).

- Evaluar la implementación de mecanismos de protección alternativos y complementarios descritos en el Capítulo 1 del Plan de Acción.³¹
 - Facilitar la integración socioeconómica de las personas desplazadas transfronterizas, incluyendo el apoyo a la reunificación familiar y la exploración de vías complementarias como visas humanitarias o programas de patrocinio comunitario.
 - Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios encargados de la gestión fronteriza y otras áreas relevantes.
- Programa “Solidaridad regional ante desplazamientos en contextos de desastres”: Este programa destaca el papel fundamental de la cooperación regional, la responsabilidad compartida y la colaboración internacional para abordar el desplazamiento relacionado con desastres. Entre las recomendaciones clave se incluyen:
 - Promover e implementar acuerdos humanitarios que aborden específicamente el desplazamiento causado por desastres.
 - Establecer acuerdos bilaterales y multilaterales para mejorar la cooperación y la asistencia mutua entre países en regiones propensas a desastres. Estos acuerdos deben incluir disposiciones sobre acceso al territorio, asistencia humanitaria, documentación, servicios y políticas de integración.
 - Incorporar consideraciones sobre el desplazamiento relacionado con desastres en acuerdos bilaterales o subregionales existentes sobre libre circulación de personas.
 - Fortalecer las capacidades de las autoridades fronterizas y migratorias en toda la región.

CAPÍTULO 4 – Mecanismo de Seguimiento y Coordinación para la Implementación del Plan de Acción

El Capítulo 4 describe cómo se llevará a cabo el monitoreo e implementación del Plan de Acción durante la próxima década. Destaca la importancia de la coordinación entre los mecanismos regionales y subregionales existentes relacionados con el desplazamiento y la protección.

³¹ El programa "Mecanismos Alternativos y Complementarios de Protección ", incluido en el capítulo 1 del Plan de Acción, promueve el uso de mecanismos de protección temporal y complementaria, reconociendo las limitaciones de los sistemas tradicionales de asilo en la región. Este programa recomienda establecer medidas de protección basadas en consideraciones humanitarias, desarrollar mecanismos de protección complementaria para las personas que no cumplen con los criterios de la definición de refugiado, y garantizar el acceso a servicios básicos y derechos fundamentales.

Entre los puntos destacados se incluyen:

- El liderazgo de Chile liderando la implementación del Plan, con el apoyo de una vicepresidencia rotativa.
- El establecimiento de una Secretaría Técnica por parte de ACNUR, que incluirá a Estados de América Latina y el Caribe, para apoyar a Chile.
- Reuniones regionales cada dos años para evaluar los avances, ajustar los programas y contribuir a los debates sobre la alineación con el Pacto Mundial sobre los Refugiados.

CAPÍTULO 5 - Cooperación de otras partes interesadas al Plan de Acción de Chile

El capítulo 5 resalta el papel fundamental de los actores no gubernamentales, como el ámbito académico, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, en el apoyo a la implementación de los objetivos del plan. Reconoce la Declaración de la Academia de 2023³² y fomenta la investigación, el análisis y la formulación de recomendaciones de políticas por parte de instituciones académicas en materia de protección de refugiados.

Asimismo, el capítulo insta a las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones lideradas por refugiados y el ámbito académico a formar una red dedicada a actividades como:

- Recopilar y compartir datos.
- Impulsar la incidencia en políticas.
- Movilizar recursos.
- Monitorear el progreso del Plan de Acción.

³² Véase el recuadro sobre CGRS y el Proceso Cartagena +40, p. 2.